



SERVIBASICO CIA. LTDA.
INGENIERIA ELECTRICA

Recepción D.

28132

15-VIII-03

88863

Ibarra, 07 de agosto de 2003

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Quito.

David
14 AGO. 2003
16:30

Señor Superintendente

USD 0,04

Por medio del presente, yo, Luis Iván Crespo Bravo, portador de la cédula de ciudadanía No. 100146102-7, en mi calidad de Representante Legal de SERVIBASICO Cia. Ltda., y cumpliendo con el artículo 21 de la Ley de Compañías, me permito adjuntar 3 copias de escrituras certificadas de cesión de participaciones para su conocimiento y registro.

Por la atención prestada, me suscribo,

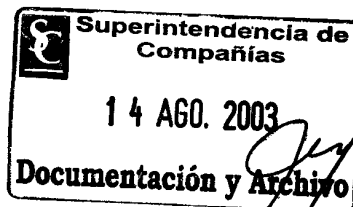
A FAVOR DE LOS ECUATORIANOS:
PARTICIPACIONES

- 1) Luis Iván Crespo Bravo : 1.000
- 2) René Oswaldo Aguilar Bravo: 1.000
- 3) Angel Manuel Landeta Guerrero: 1.000

Atentamente,

Luis Iván Crespo Bravo
Sr. Iván Crespo B.
GERENTE

Ingresadas las 3 cesiones
Revisados y actualizados



Jaime Rivadeneira 3-44 entre Flores y Juan de Dios Navas
Telefax 06 955-489 Cel. 09 378-576
E-MAIL . servibasic@andinanet.net

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA EL SR. CASTILLO CAZAR

BRUNO MARCELO Y SRA.

A FAVOR DEL SR. AGUILAR BRAVO RENE OSWALDO

POR CUANTIA DE USD \$ 40,00

ESCRITURA No. 324

SE DIO CINCO COPIAS.-

" En la Ciudad de San Miguel de Ibarra, día lunes diez de
Febrero del dos mil tres, ante mí doctor Carlos Proaño Mera,
Notario Público de éste Cantón, comparecen: de una parte los
cónyuges señor Bruno Marcelo Castillo Cazar y señora
Consuelo Alfonsina Echeverría Tafur, y de otra parte el
señor René Oswaldo Aguilar Bravo, ecuatorianos, mayores de
edad, casados, vecinos de éste lugar, hábiles para contratar
y obligarse, a quienes les conozco, de lo que doy fe; y

elevan a escritura pública la minuta siguiente: "SEÑOR
NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse hacer constar una de Cesión de Participaciones, al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
escritura pública de Cesión de Participaciones, los señores:
Bruno Marcelo Castillo Cazar, ecuatoriano, casado, en
calidad de Cedente y el señor René Oswaldo Aguilar Bravo,
ecuatoriano, casado en su calidad de cesionario. Además,
~~comparece~~ la señora ~~Consuelo~~ Alfonsina Echeverría Tafur de
Castillo, ecuatoriana, casada, ~~para~~ dar su expreso
consentimiento en la transferencia de las mil

participaciones que posee su cónyuge el señor Bruno Marcelo Castillo Cazar, en la Compañía "SERVIBASIC CIA. LTDA." y cumplir de esta manera lo que determina el Artículo ciento ochenta uno del Código Civil.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, hábiles para contratar, contraer obligaciones y se hallan domiciliados en la ciudad de Ibarra.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el veintinueve de Marzo del año dos mil, se constituyó la compañía "SERVIBASIC CIA. LTDA.", con su domicilio principal en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, con un Capital Social de Sesenta y nueve millones doscientos veinticinco mil sucres, o sea Dos mil, setecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en sesenta y nueve mil doscientos veinticinco participaciones de un mil sucres cada una y con un plazo de duración de cincuenta años.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución tomada por unanimidad en la Junta General Extraordinaria Universal de los Socios de la Compañía "SERVIBASIC CIA. LTDA.", de fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil dos, se autoriza la cesión de todas las participaciones (MIL) que posee el señor Bruno Marcelo Castillo Cazar a favor del señor René Oswaldo Aguilar Bravo, todo de conformidad al acta de la Junta antes

mencionada, la misma que formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante para cumplir con los requisitos legales que establece el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Tanto el señor Cedente como el señor Cesionario, manifiestan estar conformes con la presente escritura pública de Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinada en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, realizada el dieciséis de Noviembre del año dos mil dos. Los señores otorgantes de la presente escritura pública, indican expresamente que la compraventa de esta cesión de participaciones lo efectúan a parte o sea por el valor de UN MILLON DE SUCRES, equivalentes a CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que el señor Cedente declara que recibe de su cesionario comprador el valor correspondiente, en dinero efectivo, de curso legal al contado y a su entera satisfacción y que a la vez el Cesionario manifiesta que acepta esta transferencia (MIL PARTICIPACIONES), por convenir a sus intereses, quedando desde la presente fecha en calidad de Socio con todos los derechos y obligaciones en la Compañía "SERVIBASIC CIA. LTDA."- La Cuantía de esta Escritura pública de Cesión de Participaciones es de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de esta escritura pública.- firmado) Dr. Carlos Miranda.- Dr. Carlos A. Miranda J.- Matrícula número Mil seiscientos setenta y cuatro.- Colegio



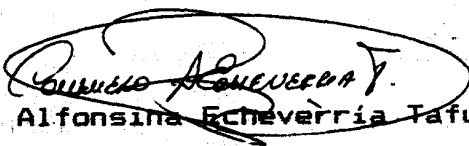
de Abogados de Pichincha.-" Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de ésta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído éste instrumento, íntegramente, por mí el Notario, a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-



Sr. Bruno Marcelo Castillo Cazar

Céd. Ident. No. 100161683-6

Certif. Vot. No. 158-0019



Sra. Consuelo Alfonsina Echeverría Tafur

Céd. Ident. No. 100135110-3

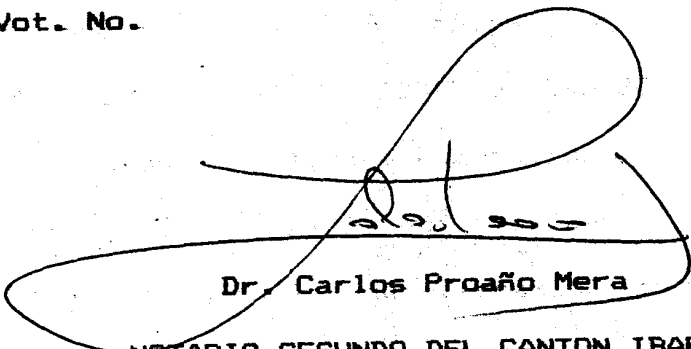
Certif. Vot. No. 278-0034



Sr. René Oswaldo Aguilar Bravo

Céd. Ident. No. 100100503-0

Certif. Vot. No.



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "SERVIBASIC CIA. LTDA.",
CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2002

En la ciudad de Ibarra, el día Sábado 16 de Noviembre del 2002, a las tres de la tarde (15:00 horas), en el local de la Compañía ubicada en la Av. Jaime Rivadeneira No. 3-44 entre Flores y Juan de Dios Naváz, se reúnen los señores socios : Luis Iván Crespo Bravo, propietario de 31420 participaciones; René Oswaldo Aguilar Bravo, propietario de 25930 participaciones; Angel Manuel Landeta Guerrero propietario de 3875 participaciones; y , los Señores Fernando Ignacio Martínez, Jaime Oswaldo Arciniega Aguirre, Edgar Humberto Arciniega Aguirre, Mario Humberto Andrade Narváez, Bruno Marcelo Castillo Cazar, Raúl Alfonso Chiriboga Carrera, Dolores del Rocio Espinoza Gavilanes y César Raúl Morejón, propietarios cada uno de 1000 participaciones; todas las participaciones tienen un valor de 1000 sucres cada una, quienes representan el 100% del Capital Social de la Compañía SERVIBASIC CIA. LTDA., y de común acuerdo resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, amparándose en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

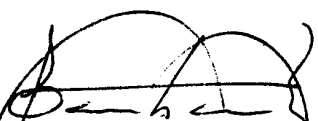
"CESION DE PARTICIPACIONES"

Se lee una vez más la lista de Socios por Secretaría y aprobado el orden de día, se da inicio a la sesión bajo la Presidencia del Señor Angel Manuel Landeta Guerrero, y actúa en calidad de secretario el Señor Luis Iván Crespo Bravo.

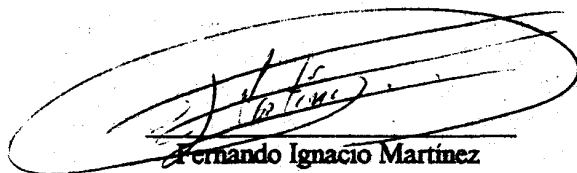
A continuación , el señor Presidente, pone consideración de la junta el único punto del orden del día relacionado sobre "LA CESION DE PARTICIPACIONES", manifestando que es deseo de los señores Fernando Ignacio Martínez, Bruno Marcelo Castillo Cazar y Dolores Del Rocio Espinoza Gavilanes, vender o transferir todas sus participaciones que tienen en la Compañía, es decir las 1000 participaciones que posee cada uno, a favor de los señores Luis Iván Crespo Bravo, René Oswaldo Aguilar Bravo y Angel Manuel Landeta Guerrero respectivamente de acuerdo al orden antes mencionado tanto de los vendedores como de los compradores; asunto que luego de ser analizado detenidamente por todos los socios de la empresa se aprueba y se autoriza por unanimidad, renunciando a cualquier derecho preferente que, se realice y se legalice la venta o transferencia de las participaciones en el orden antes mencionado, facultándoles a los cesionarios realicen las escrituras públicas individuales con los requisitos que establece el artículo 113 de la ley de Compañías, como con el artículo 181 del Código Civil es decir con el expreso consentimiento de sus correspondientes cónyuges, quienes firmarán también la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente, concede un receso para redactar el acta legal , reinstalada la sesión, se da lectura íntegramente al acta por Secretaría, la cual es aprobada por unanimidad, y para constancia firman todos los socios en unidad de acto a fin de cumplir con lo que dispone el Art.238 de la Ley de Compañías por se Junta Universal. Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.-

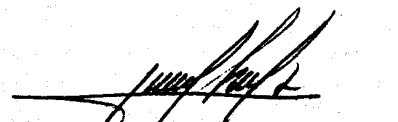

Angel Manuel Landeta Guerrero
SOCIO-PRESIDENTE


René Oswaldo Aguilar Bravo
SOCIO

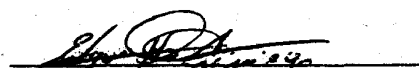
Sigue firmas del acta del 16 de Noviembre del 2002:



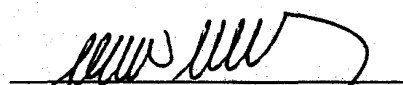
Fernando Ignacio Martínez
SOCIO



Jaime Oswaldo Arciniega Aguirre
SOCIO



Edgar Humberto Arciniega Aguirre,
SOCIO



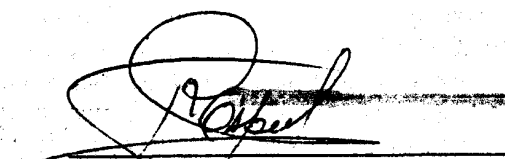
Mario Humberto Andrade Narváez
SOCIO



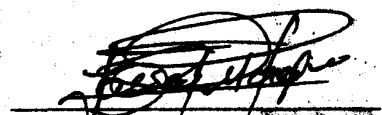
Bruno Marcelo Castillo Cazar,
SOCIO



Raúl Alfonso Chiriboga Carrera,
SOCIO



Dolores del Rocio Espinoza Gavilanes
SOCIO



César Raúl Morejón
SOCIO



Luis Iván Crespo Bravo
SOCIO-SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100161683-6

CASTILLO CAZAR BRUNO MARCELO

06 OCTUBRE 1.965

IDENTIFICACION ANTE/ATOUT

01 1 228 0045

IMBABURA/ IBARRA ANTE

63

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANAS***** V33331222

NACIONALIDAD CASADO CONSUELO ALFONSIÑA ECHEVERRIA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

RYNOLFO CASTILLO

BERNIA ANGELICA CAZAR

IBARRA 10/06/99

09/06/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0266600

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

188 - 0019 NUMERO 1001616836 CEDULA

CASTILLO CAZAR BRUNO MARCELO APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA CANTON

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100 35140-3

ECHEVERRIA TAFUR CONSUELO ALFONSIÑA

04 MARZO 1.963

IBARRA/URCUGUI/URCUGUI

01 2 255 0050

IBARRA/ IBARRA

SAGRARIO

63

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANAS***** V33331222

NACIONALIDAD CASADO BRUNO MARCELO CASTILLO CAZAR

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

CARLOS ALEJANDRO ECHEVERRIA

BERNIA A TAFUR

IBARRA 9/03/99

09/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

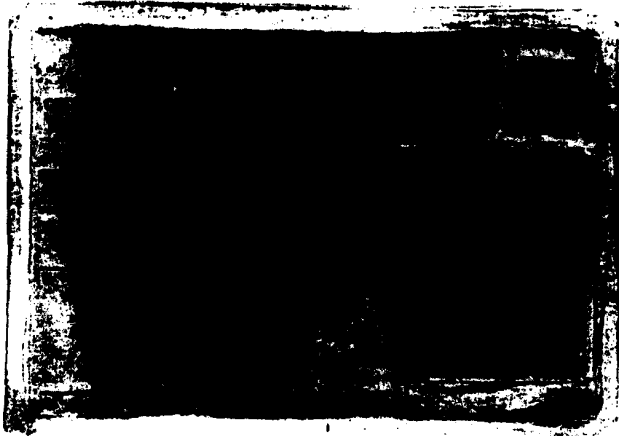
278 - 0034 NUMERO 1001351163 CEDULA

ECHEVERRIA TAFUR CONSUELO ALFONSIÑA APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA CANTON

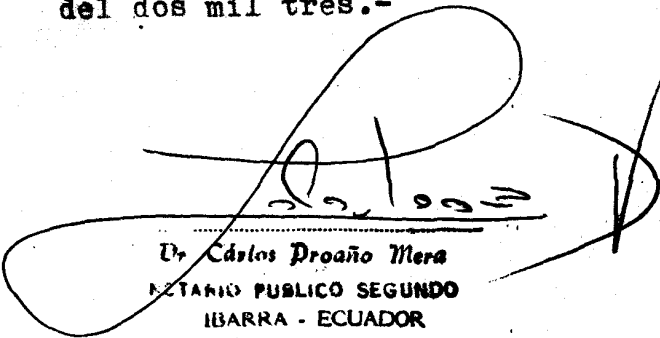
[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1001005030	000-0	7667102988	SERVICIO
CEDULA	TAR	ISSPOL	
AGUILAR			
PELLIDOS			
RENE OSY			
NOMBRES			
TNTE. CRNEL		14/03/2002	
GRADO		EMISION	
AUTORIZACION		CARILCA CON EL ASCENSO	
ISSPOL, Hospitales, Com.		PO. IABAC	
Dependencias Policia			
			
Jefe Director de Policia		D. El Port...	

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta Primera copia, que la sello y firmo en Ibarra, a diez de febrero del dos mil tres.-


Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR







NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía "SERVIBASIC CIA. LTDA.", otorgada ante Mí el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente instrumento.-
Quito, a 10 de julio del año 2003.-

Notaría 5ta



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SERVIBASIC CIA. LTDA., senté la razón de la cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, treinta y uno de julio del dos mil tres.

Dr. Guillermo Rosero B.

R E G I S T R A D O R



CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA EL SR. MARTINEZ FERNANDO IGNACIO Y SRA.

A FAVOR DEL SR. CRESPO BRAVO LUIS IVAN

POR CUANTIA DE USD \$ 40,00

ESCRITURA No. 201

SE DIO CINCO COPIAS.-

" En la Ciudad de San Miguel de Ibarra, día viernes veinticuatro de Enero del dos mil tres, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público de este Cantón, comparecen: de

una parte los cónyuges señor Luis Iván Crespo Bravo y señora Cecilia del Carmen Obando Flores, y de otra parte el señor

Fernando Ignacio Martínez, de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, casados, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes les conozco, de lo que doy fe; y elevan a escritura pública la minuta siguiente:

"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, los señores: Fernando Ignacio Martínez, ecuatoriano, casado, en su calidad de cedente y el señor Luis Iván Crespo Bravo, ecuatoriano, casado en su calidad de cesionario. Además, comparece la señora Cecilia del Carmen Obando Flores de Martínez, ecuatoriana, casada, para dar su expreso consentimiento en la transferencia de las mil participaciones que posee su cónyuge señor Fernando Ignacio



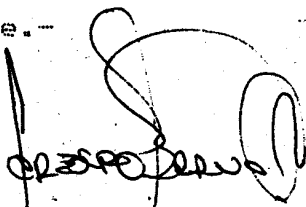
Martínez, en la Compañía "SERVIBASIC CIA. LTDA." y cumplir de esta manera lo que determina el Artículo ciento ochenta uno del Código Civil.- Todos los comparecientes son hábiles para contratar, contraer obligaciones, y se hallan domiciliados en la ciudad de Ibarra.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el veintinueve de Marzo del año dos mil, se constituyó la compañía "SERVIBASIC CIA. LTDA.", con su domicilio principal en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, con un Capital Social de Sesenta y nueve mil millones doscientos veinticinco mil sucres, o sea Dos mil setecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en sesenta y nueve mil doscientos veinticinco participaciones de un mil sucres cada una y con un plazo de duración de cincuenta años.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución tomada por unanimidad en la Junta General Extraordinaria Universal de los Socios de la Compañía "SERVIBASIC CIA. LTDA.", de fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil dos, se autoriza la cesión de todas las participaciones (MIL) que posee el señor Fernando Ignacio Martínez a favor del señor Luis Iván Crespo Bravo, todo de conformidad al acta de la Junta antes mencionada, la misma que formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante para cumplir con los requisitos

legales que establece el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Tanto el señor Cedente como el señor Cesionario, manifiestan estar conformes con la presente escritura pública de Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinada en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, realizada el dieciséis de Noviembre del año dos mil dos. Los señores otorgantes de la presente escritura pública, indican expresamente que la compraventa de esta cesión de participaciones lo efectúan a la parte o sea por el valor de UN MILLON DE SUCRES, equivalentes a CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que el señor Cedente declara que recibe de su cesionario o comprador el valor correspondiente, en dinero efectivo, de curso legal al portado y a su entera satisfacción y que a la vez el Cesionario manifiesta que acepta esta transferencia (MIL PARTICIPACIONES), por convenir a sus intereses, quedando desde la presente fecha en calidad de Socio con todos los derechos y obligaciones en la Compañía "SERVIBASIC CIA. LTDA.".- La Cuantía de esta Escritura pública de Cesión de Participaciones es de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de esta escritura pública.- firmado) Dr. Carlos Miranda.- Dr. Carlos A. Miranda J.- Matrícula número Mil seiscientos setenta y cuatro.- Colegio de Abogados de Pichincha.-" Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de ésta escritura



se observaron los preceptos legales del caso; y leído éste instrumento, íntegramente, por mí el Notario, a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-



Sr. Luis Iván Crespo Bravo

Céd. Ident. No. 10146102.2

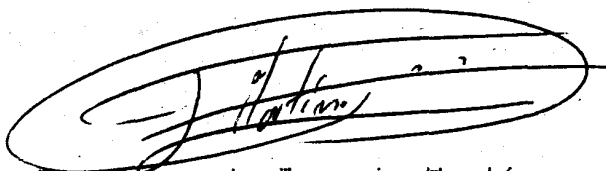
Certf. Vot. No.



Sra. Cecilia del Carmen Obando Flores

Céd. Ident. No. 1000 57 57 S-1

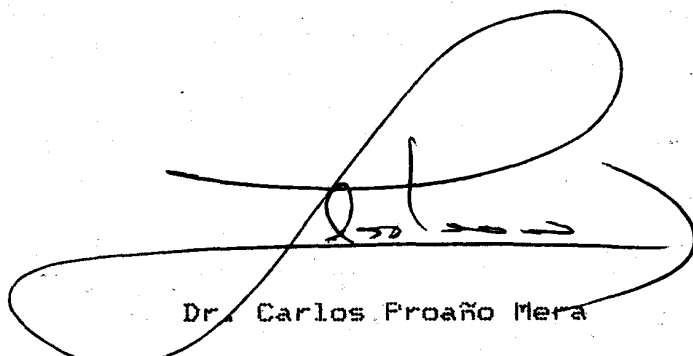
Certf. Vot. No. 50-0076



Sr. Fernando Ignacio Martínez

Céd. Ident. No. 100104423-7

Certf. Vot. No. 86-0057



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "SERVIBASIC CIA. LTDA.",
CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2002

En la ciudad de Ibarra, el día Sábado 16 de Noviembre del 2002, a las tres de la tarde (15:00 horas), en el local de la Compañía ubicada en la Av. Jaime Rivadeneira No. 3-44 entre Flores y Juan de Dios Naváz, se reúnen los señores socios : Luis Iván Crespo Bravo, propietario de 31420 participaciones; René Oswaldo Aguilar Bravo, propietario de 25930 participaciones; Angel Manuel Landeta Guerrero propietario de 3875 participaciones; y , los Señores Fernando Ignacio Martínez, Jaime Oswaldo Arciniega Aguirre, Edgar Humberto Arciniega Aguirre, Mario Humberto Andrade Narváez, Bruno Marcelo Castillo Cazar, Raúl Alfonso Chiriboga Carrera, Dolores del Rocío Espinoza Gavilanes y César Raúl Morejón, propietarios cada uno de 1000 participaciones; todas las participaciones tienen un valor de 1000 sucres cada una, quienes representan el 100% del Capital Social de la Compañía SERVIBASIC CIA. LTDA., y de común acuerdo resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios; amparándose en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

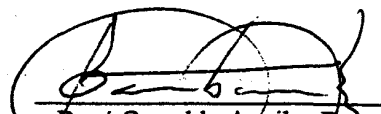
"CESION DE PARTICIPACIONES"

Verificada una vez más la lista de Socios por Secretaría y aprobado el orden de día, se da inicio a la sesión bajo la Presidencia del Señor Angel Manuel Landeta Guerrero, y actúa en calidad de secretario el Señor Luis Iván Crespo Bravo.

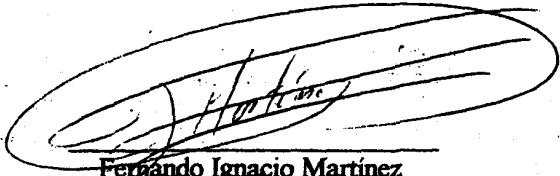
A continuación, el señor Presidente, pone consideración de la junta el único punto del orden del día relacionado sobre "LA CESION DE PARTICIPACIONES", manifestando que es deseo de los señores Fernando Ignacio Martínez, Bruno Marcelo Castillo Cazar y Dolores Del Rocío Espinoza Gavilanes, vender o transferir todas sus participaciones que tienen en la Compañía, es decir las 1000 participaciones que posee cada uno, a favor de los señores Luis Iván Crespo Bravo, René Oswaldo Aguilar Bravo y Angel Manuel Landeta Guerrero respectivamente de acuerdo al orden antes mencionado tanto de los vendedores como de los compradores; asunto que luego de ser analizado detenidamente por todos los socios de la empresa se aprueba y se autoriza por unanimidad, renunciando a cualquier derecho preferente que, se realice y se legalice la venta o transferencia de las participaciones en el orden antes mencionado, facultándoles a los cesionarios realicen las escrituras públicas individuales con los requisitos que establece el artículo 113 de la ley de Compañías, como con el artículo 181 del Código Civil es decir con el expreso consentimiento de sus correspondientes cónyuges, quienes firmarán también la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente, concede un receso para redactar el acta legal, reinstalada la sesión, se da lectura íntegramente al acta por Secretaría, la cual es aprobada por unanimidad, y para constancia firman todos los socios en unidad de acto a fin de cumplir con lo que dispone el Art.238 de la Ley de Compañías por se Junta Universal. Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.-

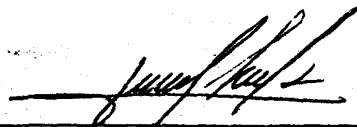

Angel Manuel Landeta Guerrero
SOCIO-PRESIDENTE


René Oswaldo Aguilar Bravo
SOCIO

Sigue firmas del acta del 16 de Noviembre del 2002:



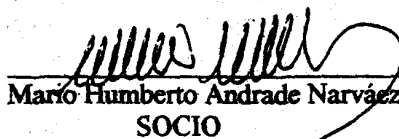
Fernando Ignacio Martinez
SOCIO



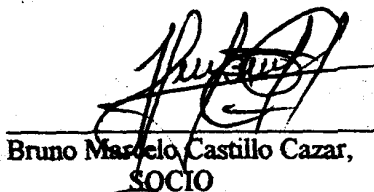
Jaime Oswaldo Arciniega Aguirre
SOCIO



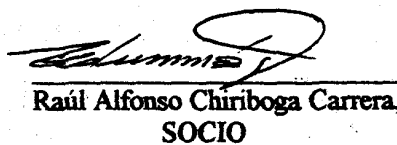
Edgar Humberto Arciniega Aguirre,
SOCIO



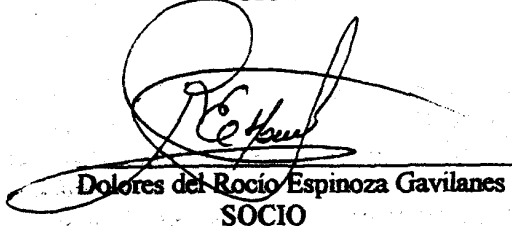
Mario Humberto Andrade Narváez
SOCIO



Bruno Marcelo Castillo Cazar,
SOCIO



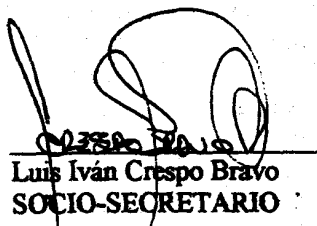
Raúl Alfonso Chiriboga Carrera,
SOCIO



Dolores del Rocio Espinoza Gavilanes
SOCIO



Cesar Raúl Morejón
SOCIO



Luis Iván Crespo Bravo
SOCIO-SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100057575-1

OSANDO FLORES CECILIA DEL CARMEN

TRABAJADOR

LUGAR DE NACIMIENTO: IBAARRA

FECHA DE NACIMIENTO: 09/08/2002

REG. CIVIL: 00529 F

IMBARRA/ IBAARRA

SAGRARIO

[Signature]

EQUATORIANA*****

CASADO FERNANDO IGNACIO MARTINEZ

SECUNDARIA RELOJERO

JOHN UBANDO

VIRGINIA FLORES

FECHA DE NACIMIENTO: 09/08/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 09/08/2014

FORMA No. REN 0013628

imb

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

50 - 0076 NUMERO 1000575751 CEDULA

OSANDO FLORES CECILIA DEL CARMEN

APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA CANTON

IMBARRA PROVINCIA

SAGRARIO PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1001244-23-1

MARTINEZ FERNANDO IGNACIO

FECHA DE NACIMIENTO: 09/08/2002

REG. CIVIL: 00529 F

IMBARRA/ IBAARRA

SAGRARIO

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****

CASADO FERNANDO IGNACIO MARTINEZ

SECUNDARIA RELOJERO

JOHN UBANDO

VIRGINIA FLORES

FECHA DE NACIMIENTO: 09/08/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 09/08/2014

FORMA No. REN 0013628

imb

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

06 - 0057 NUMERO 1001044237 CEDULA

MARTINEZ FERNANDO IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA CANTON

IMBARRA PROVINCIA

SAGRARIO PARROQUIA

SAGRARIO ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTA: Este certificado es válido para el día de la votación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100146102-7

CRESPO BRAVO LUIS IVAN

NOMBRES Y APELLIDOS
14 JUNIO 1963

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SU

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 013-1 0173 0990

PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1963

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA E443114442

NACIONALIDAD CASADO AVILA MUNOZ SUSANA MARIA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION LUIS ALBERTO CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS MARIA BRAVO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 23/04/2001

FECHA DE CANCELACION 23/04/2013

FIRMA NO 1230275-01

FIRMA DE LA AUTENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 198-0027

Electoral Tribunal 1001461027

Electoral Tribunal CRESPO BRAVO LUIS IVAN

Electoral Tribunal APELLIDOS Y NOMBRES

Electoral Tribunal IBARRA

Electoral Tribunal CANTON

Electoral Tribunal PROVINCIA

Electoral Tribunal PARROQUIA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta Primera copia, que la sello y firmo en Ibarra, a veinticuatro de -
enero del dos mil tres.

[Signature]

Dr. Carlos Proaño Ibarra
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR



[Signature]

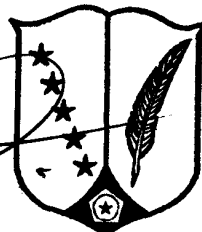


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía "SERVIBASIC CIA. LTDA.", otorgada ante Mi el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente instrumento.-
Quito, a 10 de julio del año 2003.-

Notaría 5ta

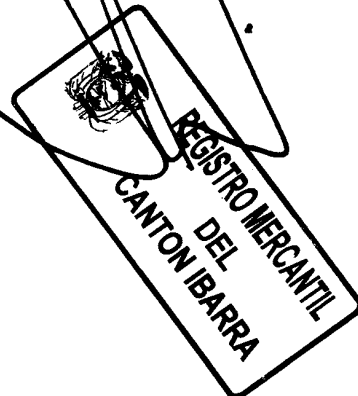


DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la CONSTITUCION DE LA COMPANIA "SERVIBASIC CIA. LTDA., senté la razón de la cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, treinta y uno de julio del dos mil tres.

Dr. Guillermo Rosero B.
R E G I S T R A D O R



CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA LA SRA. ESPINOZA GAVILANES

DOLORES DEL ROCIO Y ESPOSO

A FAVOR DEL SR. LANDETA GUERRERO ANGEL MANUEL

POR CUANTIA DE USD \$ 40,00

ESCRITURA No. 398

SE DIO CINCO COPIAS.-

" En la Ciudad de San Miguel de Ibarra, día lunes diecisiete de Febrero del dos mil tres, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público de este Cantón, comparecen: de parte los cónyuges señora Dolores del Rocio Espinoza Gavilanes y señor Marco Vinicio Merizalde Leiton y de otra parte el señor Angel Manuel Landeta Guerrero, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes les conozco, de lo que doy fe; y elevan a escritura pública la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, los señores: Dolores del Rocio Espinoza Gavilanes, ecuatoriana, casado, en calidad de cedente y el señor Angel Manuel Landeta Guerrero, ecuatoriano, casado, en su calidad de Cesionario. Además, comparece el señor Marco Vinicio Merizalde Leiton, ecuatoriano, casado, para dar su expreso consentimiento en la transferencia de las mil participaciones que posee su cónyuge



la señora Dolores del Rocío Espinoza Gavilanes, en la Compañía "SERVIBASIC CIA. LTDA." y cumplir de esta manera lo que determina el Artículo ciento ochenta uno del Código Civil.- Todos los comparecientes son hábiles para contratar, contraer obligaciones y se hallan domiciliados en la ciudad de Ibarra.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

Mediante escritura pública celebrada el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila é inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el veintinueve de Marzo del año dos mil, se constituyó la compañía "SERVIBASIC CIA. LTDA.",

con su domicilio principal en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, con un Capital Social de Sesenta y nueve millones doscientos veinticinco mil sucres, o sea Dos mil setecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en sesenta y nueve mil doscientos veinticinco participaciones de un mil sucres cada una y con un plazo de duración de cincuenta años.- TERCERA.- CESION DE

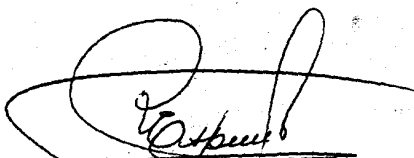
PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución tomada por unanimidad en la Junta General Extraordinaria Universal de los Socios de la Compañía "SERVIBASIC CIA. LTDA.", de fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil dos, se autoriza la cesión de todas

las participaciones (MIL) que posee la señora Dolores del Rocío Espinoza Gavilanes a favor del señor Angel Manuel Landeta Guerrero, todo de conformidad al acta de la Junta antes mencionada, la misma que formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante para

cumplir con los requisitos legales que establece el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Tanto el señor Cedente como el señor Cesionario, manifiestan estar conformes con la presente escritura pública de Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinada en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, realizada el dieciséis de Noviembre del año dos mil dos. Los señores otorgantes de la presente escritura pública, indican expresamente que la compraventa de esta cesión de participaciones lo efectúan a la parte o sea por el valor de UN MILLON DE SUCRES, equivalentes a CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que el señor Cedente declara que recibe de su cesionario o comprador el valor correspondiente, en dinero efectivo, de curso legal al contado y a su entera satisfacción y que a la vez el Cesionario manifiesta que acepta esta transferencia (MIL PARTICIPACIONES), por convenir a sus intereses, quedando desde la presente fecha en calidad de Socio con todos los derechos y obligaciones en la Compañía "SERVIBASIC CIA. LTDA.".- La Cuantía de esta Escritura pública de Cesión de Participaciones es de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de esta escritura pública.- f) Dr. Carlos Miranda.- Dr. Carlos A. Miranda J.- Matrícula número 1674.- Colegio de Abogados de Pichincha.-" Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de ésta



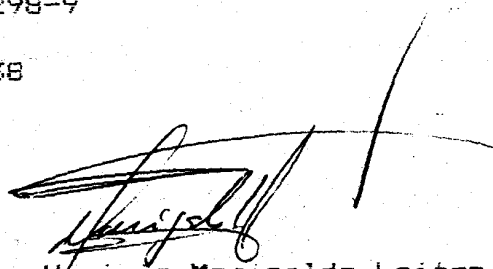
escritura se observaron los preceptos legales del caso; y
leído éste instrumento, íntegramente, por mí el Notario, a
los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en
lo expuesto, firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo
que doy fe.-



Sra. Dolores del Rocio Espinoza Gavilanes

Céd. Ident. No. 040064298-9

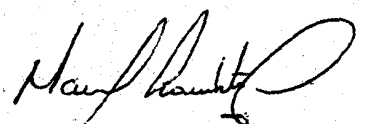
Certif. Vot. No. 140-0038



Sr. Marco Vinicio Merizalde Leiton

Céd. Ident. No. 100129066-5

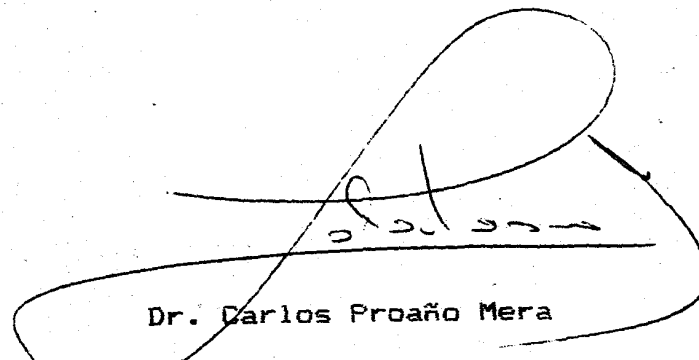
Certif. Vot. No. 198-0059



Sr. Angel Manuel Landeta Guerrero

Céd. Ident. No. 100 148494-6

Certif. Vot. No.



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "SERVIBASIC CIA. LTDA.",
CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2002

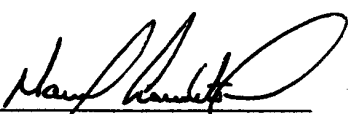
En la ciudad de Ibarra, el día Sábado 16 de Noviembre del 2002, a las tres de la tarde (15:00 horas), en el local de la Compañía ubicada en la Av. Jaime Rivadeneira No. 3-44 entre Flores y Juan de Dios Naváz, se reúnen los señores socios : Luis Iván Crespo Bravo, propietario de 31420 participaciones; René Oswaldo Aguilar Bravo, propietario de 25930 participaciones; Angel Manuel Landeta Guerrero propietario de 3875 participaciones; y , los Señores Fernando Ignacio Martínez, Jaime Oswaldo Arciniega Aguirre, Edgar Humberto Arciniega Aguirre, Mario Humberto Andrade Narváez, Bruno Marcelo Castillo Cazar, Raúl Alfonso Chiriboga Carrera, Dolores del Rocio Espinoza Gavilanes y César Raúl Morejón, propietarios cada uno de 1000 participaciones; todas las participaciones tienen un valor de 1000 sucres cada una, quienes representan el 100% del Capital Social de la Compañía SERVIBASIC CIA. LTDA., y de común acuerdo resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, amparándose en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

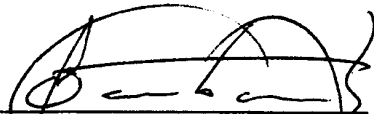
"CESION DE PARTICIPACIONES"

Verificada una vez más la lista de Socios por Secretaría y aprobado el orden de día, se da inicio a la sesión bajo la Presidencia del Señor Angel Manuel Landeta Guerrero, y actúa en calidad de Secretario el Señor Luis Iván Crespo Bravo.

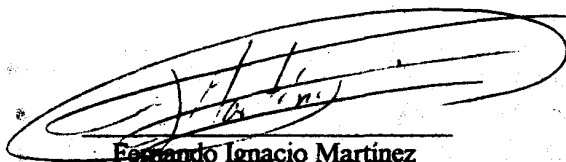
A continuación , el señor Presidente, pone consideración de la junta el único punto del orden del día relacionado sobre "LA CESION DE PARTICIPACIONES", manifestando que es deseo de los señores Fernando Ignacio Martínez, Bruno Marcelo Castillo Cazar y Dolores Del Rocio Espinoza Gavilanes, vender o transferir todas sus participaciones que tienen en la Compañía, es decir las 1000 participaciones que posee cada uno, a favor de los señores Luis Iván Crespo Bravo, René Oswaldo Aguilar Bravo y Angel Manuel Landeta Guerrero respectivamente de acuerdo al orden antes mencionado tanto de los vendedores como de los compradores; asunto que luego de ser analizado detenidamente por todos los socios de la empresa se aprueba y se autoriza por unanimidad, renunciando a cualquier derecho preferente que, se realice y se legalice la venta o transferencia de las participaciones en el orden antes mencionado, facultándoles a los cesionarios realicen las escrituras públicas individuales con los requisitos que establece el artículo 113 de la ley de Compañías, como con el artículo 181 del Código Civil es decir con el expreso consentimiento de sus correspondientes cónyuges, quienes firmarán también la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente, concede un receso para redactar el acta legal , reinstalada la sesión, se da lectura íntegramente al acta por Secretaría, la cual es aprobada por unanimidad, y para constancia firman todos los socios en unidad de acto a fin de cumplir con lo que dispone el Art.238 de la Ley de Compañías por se Junta Universal. Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.-

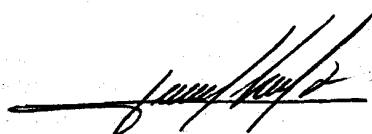

Angel Manuel Landeta Guerrero
SOCIO-PRESIDENTE


René Oswaldo Aguilar Bravo
SOCIO

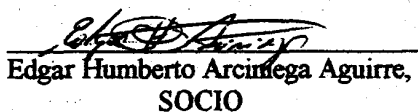
Sigue firmas del acta del 16 de Noviembre del 2002:



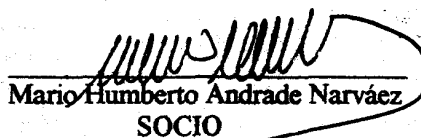
Fernando Ignacio Martinez
SOCIO



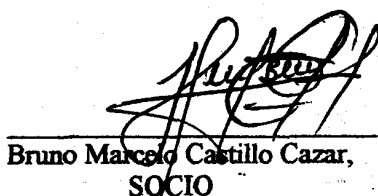
Jaime Oswaldo Arciniega Aguirre
SOCIO



Edgar Humberto Arciniega Aguirre,
SOCIO



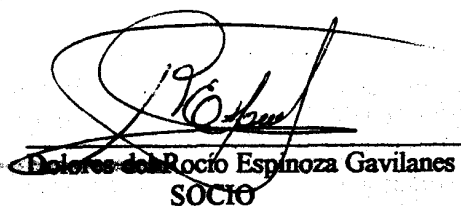
Mario Humberto Andrade Narváez
SOCIO



Bruno Marcelo Castillo Cazar,
SOCIO



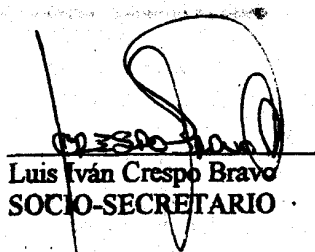
Raúl Alfonso Chiriboga Carrera,
SOCIO



Dolores del Rocio Espinoza Gavilanes
SOCIO



Cesar Raúl Morejón
SOCIO



Luis Iván Crespo Bravo
SOCIO-SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100129066-5

NERIZALDE LEITON MARCO VINICIO

16 DICIEMBRE 1961

CARCHI/MONTUFAR/FERNANDEZ S

LUGAR DE NACIMIENTO 001-2 0001 0000

REG. CIVIL ACT. 196

CARCHI/ MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ

196

[Firma]

MIN. DEL ECUADOR

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V3333V2234

CASADO DOLORES DEL ROCIO ESPINOZA

SECUNDARIA EMPLEADO

MARCO ALONSO NERIZALDE

PASTORA MARIA LEITON

IBARRA 12/05/2000

12/05/2000

FECHA DE CADUCIDAD

00

[Firma]

[Fotografía]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

196 - 0008
NUMERO 100129066
CEDULA
NERIZALDE LEITON MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA
CANTON
IBARRA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA
SAGRARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040064298-9

ESPINOZA GAVILANES DOLORES DEL ROCIO

16 MARZO 1.963

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 160 00139

CARCHI/ MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 63

[Firma]

MIN. DEL ECUADOR

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V4333V2222

CASADO MARCO VINICIO NERIZALDE I

SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDIT

GUIDO ABDON ESPINOZA

LUZ MARIA GAVILANES

IBARRA 19-04-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

280790

[Firma]

[Fotografía]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

140 - 0038
NUMERO 040064298
CEDULA
ESPINOZA GAVILANES DOLORES DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 100148494-6

LANDETA GUERRERO ANGEL MANUEL

10 ENERO 1.965

IBARRA/IBARRA/SAN ANTONIO

01 2 041 BARRA

IBARRA/IBARRA

SAGRARIO 65

Manuel Landeta

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V333312222

CASADO PEREZ PAREDES MARIA LORENA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

WILSON LANDETA

BLANCA MARINA GUERRERO

IBARRA 27-09-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1265002

FORMA NC

FIRMA DEL CEDULADO

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta Primera copia, que la sello y firmo en Ibarra, a diecisiete de febrero del dos mil tres.-

Dr. Carlos Droaño Mera

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

IBARRA - ECUADOR



PA



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
Constitución de la compañía "SERVIBASIC CIA. LTDA.",
otorgada ante Mí el veinte de diciembre de mil
novecientos noventa y nueve, tomé nota de la CESION DE
PARTICIPACIONES, contenida en el presente instrumento.-
Quito, a 10 de julio del año 2003.-

Notaría 5ta



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción
de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SERVIBASIC CIA. LTDA.,
presenté la razón de la cesión de Participaciones contenida en
la escritura anterior.- Ibarra, treinta de julio del dos
mil tres.

Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR

